



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 007
(Abril 25)

DE 19 78

Por el cual se incrementa el Personal de la Sección del Cuerpo de Vigilancia de la Dirección de Tránsito de Santander.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales y en especial
de las que le confiere la Constitución Nacional
Artículo 197, la Ley 4a. de 1.913 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que actualmente el número de Motociclistas de la Sección de Vigilancia de la Dirección de Tránsito de Santander, no es suficiente para cubrir la cantidad de servicios que demanda el aumento progresivo del Parque Automotor de la Ciudad.

Que es de imperiosa necesidad la creación de otras plazas que satisfagan las exigencias que conlleva la dirección y prestación de un buen servicio.

A C U E R D A :

Art. 1o.- Incrementase en siete (7) Miembros y una Secretaria -- la Sección Cuerpo de Vigilancia de la Dirección de Tránsito de Santander.

Art. 2o.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Expedido en Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de Abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA GARDENAS

El Secretario,

DESIDERIO MEDINA VEBANDIA

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal de Bucaramanga,

. C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo Número 007 de 1.978, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el Art. 6o. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Abril veinticinco (25) de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS

El Secretario,

DESIDERIO MEDINA

glh.

Recibido hoy veintiocho (28) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1.978) y puesto al Despacho.-

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

Alcaldía Municipal

Bucaramanga, mayo dos (2) de mil novecientos setenta y ocho (1.978).-
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,

AMOROSIO PEÑA CASTILLO

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo Número 007 de abril veinticinco (25) de mil novecientos setenta y ocho (1.978), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado el día de hoy.

Bucaramanga, mayo dos (2) de mil novecientos setenta y ocho (1.978).-

El Alcalde,

AMOROSIO PEÑA CASTILLO

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER


3 - MAYO 1978

Bucaramanga,

APROBADO


ALBERTO MONTAYA PUYANA
Gobernador




JOSE DANILLO RODRIGUEZ HERMOSILLO
Director Oficina Jurídica




HERMAN ROLDAN ESTAMEZ
Jefe de Sección I





CONCEJO MUNICIPAL

000215

192

ACUERDO NUMERO 006 DE 1978
(Enero 31)

Por el cual se rebajan o condonan unos impuestos y se dan autorizaciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCRAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y en especial
las que le confieren las Leyes 4a. de 1.913, 72
de 1.926, 89 de 1.936 y los Artículos 169 y 197
de la Constitución Nacional,

C O N S I D E R A N D O:

- 1o. Que en el listado correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio aparecen negocios que ya no existen por causas tales como defunción del propietario, demolición del edificio, cierre definitivo, quiebra y otras.
2. Que los impuestos se han seguido causando por falta de información del propietario y fallas administrativas del Municipio.
3. Que se está causando una costosa e inútil erogación para el Municipio de Bucaramanga, tanto por el proceso de sistematización como de facturación.
4. Que la mayor parte de las personas que figuran como propietarios que se han localizado son de escasos recursos económicos.
5. Que el único facultado para solucionar esta situación es el CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

A C U E R D A :

Art. 1o. Autorízase por una sola vez y hasta el 31 de Mayo de 1978 a la JUNTA MUNICIPAL DE AFOROS a dar de baja las Placas de Industria y Comercio y condónase los impuestos causados por los negocios que se encuentran en la situación que contempla el presente Acuerdo, con el fin de que los impuestos en mención no se sigan causando en tales condiciones anómalas.

PARAGRAFO: No habrá lugar a lo antes dispuesto por el período de tiempo en que haya funcionado el establecimiento o cuando en cabeza del mismo contribuyente aparezca que ha habido cambio o giro del negocio y se ampara con la misma u otra placa de Industria y Comercio.

Art. 2o. La Junta Municipal de Aforos establecerá los mecanis-

CONCEJO MUNICIPAL
Secretaría

mos y procedimientos aplicables para hacer efectivos los beneficios de que trata el presente Acuerdo.

PARAGRAFO: El propietario del negocio deberá cancelar los impuestos que deba hasta la fecha de terminación del negocio.

Art. 3o. Se da plázo máximo a los contribuyentes favorecidos con derecho a la rebaja o condonación hasta el 30 de abril de 1978 para llenar los requisitos a que se refiere el Artículo 2o., una vez transcurrido este plazo quienes no se hayan acogido a la presente rebaja de Impuestos se harán acreedores a las disposiciones y leyes que rijan sobre deudores morosos al Fisco Municipal.

Art. 4o. Deróganse las disposiciones anteriores que sean contrarias al presente Acuerdo.

Art. 5o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción

Expedido en Bucaramanga a los treinta y ún dias del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

[Signature]
JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS



El Secretario Encargado.

[Signature]
BLANCA GARCIA RAMIREZ



Los suscritos Presidente y Secretario del H. Consejo Municipal,

Certifican:

Que el anterior Acuerdo 006 de 1978, en enero 31, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones efectuadas en distintos días de conformidad con el Art. 8o. de la Ley 89 de 1936. Bucaramanga, enero treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

[Signature]
JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS



El Secretario Encargado,

[Signature]
BLANCA GARCIA RAMIREZ



Por el cual se rebajan o condonan unos impuestos y se dan autorizaciones.

Recibido hoy primero (1º) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1.978) y puesto al Despacho.-

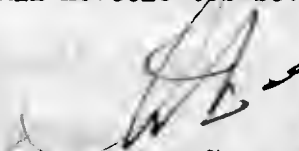
El Secretario,


LEONOR DE VILLABONA

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, febrero dos (2) de mil novecientos setenta y ocho (1.978)
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


AMBROSIO PEÑA CASTILLO

El Secretario,


LEONOR DE VILLABONA


LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C e r t i f i c a :

Que el anterior Acuerdo Número 006 de enero treinta y uno (31) de mil novecientos setenta y ocho (1.978), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado el día de hoy.

Bucaramanga, febrero dos (2) de mil novecientos setenta y ocho (1.978)

El Alcalde,


AMBROSIO PEÑA CASTILLO

El Secretario,


LEONOR DE VILLABONA

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

Bucaramanga, ~~7 FEB. 1978~~

APROBADO



ALBERTO MONTOYA PUYANA
Gobernador



JOSE DANILLO RODRIGUEZ BERMUDEZ
Director Oficina Juridica



HERMAN RUBIANO JIMENEZ
Jefe de Sección I





CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 005
(Enero 31)

000215

DE 19 78

195

Por el cual se modifican unas asignaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero de 1.978 al 31 de Diciembre de 1.978 y se crean unos cargos .

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

Art. 1o

Modifcarse unas asignaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero a Diciembre 31 de 1.978, del Acuerdo número 043 de diciembre 20 de 1.977 y se crean unos cargos , así:

ALCALDIA

Secretario Privado	\$ 15.000.00
Sustanciad or Alcaldía.....	\$ 10.000.00
Jefe de Personal	\$ 10.000.00

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Secretario	\$ 17.100.00
------------------	--------------

CARCELES

Catorce (14) Guardianes a \$ 5.520. cada uno	\$ 77.280.00
Dos requisadoras a \$ 5.520.00 ..	\$ 10.440.00

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA.

Una (1) Profesora Administrativa para el Refugio Social Municipal	\$ 4.500.00
Un (1) Profesor de Deportes	\$ 8.000.00

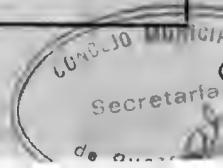
PERSONERIA MUNICIPAL

Pers onero	\$ 17.100.00
Secretario	\$ 11.000.00

PERSONERIA DELEGADA.

Secretario	\$ 11.000.00
------------------	--------------

././.



SECRETARIA DE HACIENDA.

Secretario de Hacienda	\$ 17.100.00
Jefe de Presupuesto	\$ 12.000.00
Sub Jefe de Presupuesto	\$ 10.000.00

TESORERIA MUNICIPAL

Tesorero	\$ 17.100.00
Secretario General	\$ 11.000.00
Jefe de Ejecuciones Fiscales (Abogado) .	\$ 16.000.00
Pagador	\$ 8.400.00
Jefe de Liquidación Previa	\$ 8.400.00
Archivero	\$ 6.500.00

DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACION.

Director (Ingeniero de Sistemas)	\$ 16.000.00
Sub Director Técnico	\$ 14.000.00
Sub Director Administrativo	\$ 14.000.00
Un (1) Analista	\$ 12.000.00
Dos (2) Operadores de Computadoras a \$ 7.000.00 C/u	\$ 14.000.00
Dos (2) Tecnólogos a \$ 11.000.00 C/u .	\$ 22.000.00

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS .

Secretario	\$ 17.100.00
Coordinador de Servicios Generales de Barrios	\$ 11.000.00

DEPARTAMENTO TECNICO.

Ingeniero Jefe	\$ 16.000.00
--------------------------	--------------

DEPARTAMENTO DE PLANEACION.

Director	\$ 17.100.00
Coordinador Administrativo	\$ 10.000.00

SECRETARIA DE HIGIENE MUNICIPAL

Secretario	\$ 17.100.00
Secretario General	\$ 11.000.00

CENTRO ANTIVENEREEO

Administrador	\$ 8.000.00
-------------------------	-------------

CEMENTERIO

Administrador	\$ 8.000.00
-------------------------	-------------

CO. 10 M H
Secret

CONTRALORIA MUNICIPAL

Contralor	\$ 17.100.00
Secretario	\$ 11.000.00
Oficial de Estadísticas	\$ 7.800.00
Jefe de Archivo	\$ 7.000.00


Art. 2o. Autoriza e al Ejecutivo para hacer los traslados presupuestales con el fin de dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo .

Art. 3o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y con retroactividad al primero (1) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1.978)

Expedido en Bucaramanga a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho

El Presidente,

[Handwritten Signature]
 ✓ JOSE LUIS MENDOZA CAJENAS



El Secretario Encargado,

[Handwritten Signature]
 BLANCA GARCIA RAMIREZ.



Los Suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,


C e r t i f i c a n :

Que el anterior Acuerdo número 005 de 1978, Enero 31, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones efectuadas en distintos días del conformidad con el Art. 6o. de la Ley 89 de 1936 .

Bucaramanga, enero treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

[Handwritten Signature]
 JOSE LUIS MENDOZA C. DENCIA



El Secretario Encargado,

[Handwritten Signature]
 BLANCA GARCIA RAMIREZ.



bgr .

[Handwritten Signature]
 CONCEJO MUNICIPAL Secretaria



Por el cual se modifican unas asignaciones para la vigencia fiscal del lo. de enero de 1.978 al 31 de diciembre de 1.978 y se crean unos cargos.

Recibido hoy primero (1º) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1.978) y puesto al Despacho.-

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA



ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, Febrero dos (2) de mil novecientos setenta y ocho (1.978)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Ambrosio Peña Castillo
AMBROSIO PEÑA CASTILLO



El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C e r t i f i c a :

Que el anterior Acuerdo Número 005 de Enero(31) treinta y uno de Mil novecientos setenta y ocho (1.978), expedido por el H. Concejo Municipal-- de Bucaramanga, fué promulgado el día de hoy.

Bucaramanga, febrero dos (2) de mil novecientos setenta y ocho (1.978).

El Alcalde,

Ambrosio Peña Castillo
AMBROSIO PEÑA CASTILLO



El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

- 7 FEB 1978

- 7 FEB 1970

Bucaramanga,

APROBADO

avida...

Alberto Montoya Puyana

ALBERTO MONTOYA PUYANA
Gobernador



Jose Danilo Rodriguez Berruete

Jose Danilo Rodriguez Berruete

JOSE DANILLO RODRIGUEZ BERRUETE
Director Oficina Juridica



Hernan Rubiano Jimenez

HERNAN RUBIANO JIMENEZ
Jefe de Sección I



avida...

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 004
(Enero 24)

DE 19 78

Por el cual se modifican unas asignaciones para la vigencia fiscal de 1978.

21 ENE. 1978

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

- Art. 1o.- Modificanse unas asignaciones para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1978 del Acuerdo No. 043 de Diciembre 20 de 1977.
Jefe de Liquidación de la Tesorería Municipal: \$ 7.620.00
Pagador: \$ 7.620.00
Jefe de Control Previo de la Contraloría Municipal: \$ 8.400.00
- Art. 2o.- Autorizase al Ejecutivo Municipal para hacer las operaciones presupuestales necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo.
- Art. 3o.- Este Acuerdo rige desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

[Signature]
JOSE LUIS BLINCOZA CARDENAS



El Secretario,

[Signature]
BLANCA GARCIA RAMIREZ



Los Suscritos Presidente y Secretario, del H. Concejo Municipal de Bucaramanga,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No.004 de 1978, de Enero 24, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6o. de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, Enero veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho.

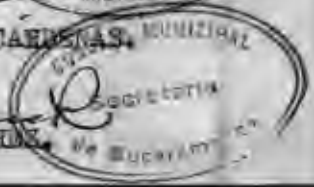
El Presidente,

[Signature]
JOSE LUIS BLINCOZA CARDENAS



El Secretario,

[Signature]
BLANCA GARCIA RAMIREZ



Por el cual se modifica unas asignaciones para la vigencia fiscal de 1.978.

Recibido hoy treinta (30) de Enero de Mil Novecientos setenta y ocho (1.978)
y puesto al despacho.-

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA



ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, Enero treinta y uno (31) de Mil Novecientos setenta y ocho (1.978)
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Androsio Peña Castillo
ALCALDE
ANDROSIO PEÑA CASTILLO
BUCARAMANGA

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA
LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Certifican:

Que el anterior Acuerdo Número 004 de Enero veinticuatro (24), de Mil Novecientos Setenta y Ocho (1.978), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado el día de hoy.

Bucaramanga, Enero treinta y uno (31), de mil novecientos setenta y ocho (1.978).

El Alcalde,

Androsio Peña Castillo
ALCALDE
ANDROSIO PEÑA CASTILLO

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

31 ENE. 1978

Encaramanga,

A P R O B A D O

Alberto Montoya Fuyán
ALBERTO MONTOYA FUYAN
Governador



Jose Danilo Rodriguez Bermudez
JOSE DANILO RODRIGUEZ BERMUDEZ
Director Oficina Jurídica



Heriberto Rubiano Jimenez
HERIBERTO RUBIANO JIMENEZ
Jefe de Sección





CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 003
(Enero 24)

DE 19 78

Por el cual se crea un cargo.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales y;

C O N S I D E R A N D O :

- a.- Que la Secretaría de Obras Públicas Municipales cuenta actualmente con 360 Obreros y 29 Empleados, personal que debe ser dirigido y administrado por un profesional en Administración de Empresas, con experiencia mínima de un año en labores similares.

A C U E R D A :

- Art. 10.- Con retroactividad al primero (1o.) de Enero de 1.978, créase el cargo de Jefe de Relaciones Industriales y Personal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con asignación mensual de \$ 14.000.00
- Art. 20.- Las funciones a desempeñar serán las siguientes:
- 1.- Dirigir las relaciones laborales de la dependencia.
 - 2.- Responder y velar por el cumplimiento de la política laboral, Convenciones Colectivas y del reglamento interno de trabajo.
 - 3.- Supervisar los programas de bienestar social que se adelanten en beneficio de los trabajadores de la Secretaría.
 - 4.- Organizar, supervisar y responder por el archivo del personal.
 - 5.- Implantar los procedimientos, métodos y sistemas de trabajo que previo estudio y aprobación por parte del Secretario y Jefes de Sección, se decida desarrollar.
 - 6.- Solicitar a cada Jefe de Sección un informe escrito semanalmente referente a novedades presentadas respecto a personal.
 - 7.- Establecer mecanismos y sistemas de control para permisos, compensatorios, jubilaciones, sanciones, traslados, ascensos, nombramientos y otros. Su ejecución se realizará con el visto bueno del Secretario de Obras Públicas Municipales.
 - 8.- Ordenar la elaboración de cuadro de nóminas, tanto para empleados como de obreros.
 - 9.- Las demás funciones que se le asignen.
- Art. 30.- Autorízase al Ejecutivo Municipal para hacer los créditos y contracréditos necesarios tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

Art. 4o.- Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

[Signature]
JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS
CONCEJO MUNICIPAL
RESIDENCIA
DE BUCARAMANGA

El Secretario,

[Signature]
BLANCA GARCIA RAMIREZ
de Bucaramanga

Los Suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal de Bucaramanga,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo Número 003 de 1978, de Enero 24, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 60. de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, Enero veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

[Signature]
JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS
CONCEJO MUNICIPAL
RESIDENCIA
DE BUCARAMANGA

El Secretario,

[Signature]
BLANCA GARCIA RAMIREZ

Recibido hoy treinta (30) de Enero de Mil Novecientos setenta y ocho (1.978) y puesto al despacho.-

El Secretario,

[Signature]
LEONOR DE VILLABONA

ALCALDIA MUNICIPAL.

Bucaramanga, Enero treinta y uno (31) de Mil Novecientos Setenta y Ocho (1.978).-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,

[Signature]
SIC PEÑA CASTILLO
ALCALDE
BUCARAMANGA

El Secretario,

[Signature]
LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Certifica :

Que el anterior Acuerdo Número 003 de Enero veinticuatro (24) de Mil Novecien-
tos setenta y ocho (1.978). Expedida por el H. Concejo Municipal de Bucaraman-
ga, fué propulgado el día de hoy.

Bucaramanga, Enero 31 de Mil Noventa y ocho (1.978).--

El Alcalde,

[Signature]
BEROSIO PEÑA CASTILLO



El Secretario,

[Signature]
LEONOR DE VILLABONA



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

31 ENE. 1978

APROBADO

[Signature]
ALBERTO MONTOYA PUYAN
Gobernador



[Signature]
JOSE DANILLO RODRIGUEZ BERMUDEZ
Director Oficina Jurídica



[Signature]
HERNAN RUBIANO JIMENEZ
Jefe de Sección I





CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 002

DE 19 70

(Enero 13)

Por el cual se cede un lote de terreno de propiedad del Municipio a la Caja de Vivienda Municipal, con destino a la construcción de vivienda para los trabajadores y empleados Municipales y se otorgan facultades.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O :

- 1o.- Que el problema de vivienda de los empleados y trabajadores del Municipio, es en la actualidad uno de los más graves males que aquejan a la Administración Municipal, ya que un gran número de trabajadores al servicio del Municipio carecen de vivienda propia.
- 2o.- Que como organismo autónomo funciona la Caja de Vivienda Municipal con patrimonio y renta propias creada por el Acuerdo Número 41 del 13 de diciembre de 1955, modificado y adicionado por el acuerdo número 13 del 12 de Agosto de 1960, Entidad manejada por la Junta Administradora.
- 3o.- Que el Municipio de Bucaramanga posee un lote de su propiedad ubicado en la carrera 27 entre calles 65 y 67 con un área aproximada de 1.600 metros cuadrados.
- 4o.- Que es deber del Concejo Municipal proveer lo conveniente para el mejor estar de sus servidores.

A C U E R D A :

Art. 1o.- Como auxilio extraordinario del Municipio de Bucaramanga, cédese a favor de la Caja de Vivienda Municipal, el lote de terreno de propiedad Municipal ubicado en la carrera 27 entre calles 65 y 67 adquirido por el Municipio según Escritura Número 545 del 25 de Febrero de 1966 de la Notaría Segunda de este Circuito.



Art. 2o.-

Las edificaciones que se construyan en el predio cuya cesión se ordena serán adjudicados en propiedad unicamente a los empleados y trabajadores del Municipio y conforme al Reglamento de adjudicaciones que la Junta Administradora dicte al respecto.

Art. 3o.-

Se faculta a la Junta Administradora de la Caja de Vivienda Municipal para controlar la edificación de viviendas y venderlas exclusivamente a los empleados y trabajadores del Municipio en condiciones adecuadas.

Art. 4o.-

Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA CARDEÑAS



El Secretario,

BLANCA GARCIA RAMIREZ



Los Suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo Número 002 de 1978, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6o. de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, Enero trece de mil novecientos setenta y ocho.

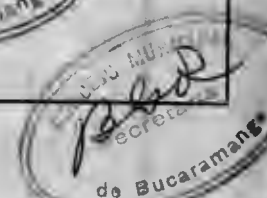
El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA CARDEÑAS



El Secretario,

BLANCA GARCIA RAMIREZ



30 ENE 1978

Recibido hoy diecisiete (17) de Enero de Mil Novecientos Setenta y Ocho (1.978).-

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, Enero 23 de Mil Novecientos setenta y ocho (1.978).-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,

Emrosio Peña Castillo
EMROSIO PEÑA CASTILLO

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Certifico

Que el anterior acuerdo No. 002 de Enero 13 de Mil Novecientos setenta y ocho (1.978), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado el día de hoy.

Bucaramanga, Enero veintitres (23) de Mil Novecientos setenta y ocho (1.978).-

El Alcalde,

Emrosio Peña Castillo
EMROSIO PEÑA CASTILLO

El Secretario

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

30 ENE. 1978

APROBADO

ALBERTO MONROYA
Gobernador

BERNARDITA REYES BERMUDEZ
Directora Oficina Jurídica

El Secretario

ALCALDE MUNICIPAL

Publicación

El Alcalde

El Alcalde

El Secretario

El Alcalde

El Alcalde

El Alcalde

El Secretario

ALCALDE MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 001 DE 1978
(numero 13)

Por el cual se adjudican unos terrenos de propiedad del Municipio.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

Art. 1o.- Cédase en propiedad a las familias damnificadas por los deslizamientos de tierra y erosión del Barrio La Independencia, lotes de terreno con un área de sesenta metros cuadrados (60 Mts.2) desenglobados del lote de mayor extensión adquirido por el Municipio de Bucaramanga, según Escritura Número 2265 del 30 de Agosto de 1.976 otorgada por la Notaria Tercera de Bucaramanga.

Art. 2o.- Las casas que se construyan en este predio estarán exentas del pago de impuesto predial, delineación y construcción.

Art. 3o.- Autorízase al Alcalde de Bucaramanga para que otorgue las correspondientes Escrituras a los damnificados.

Art. 4o.- Autorízase al Alcalde de Bucaramanga para que destine la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000.00) para obras de adaptación del terreno, construcción de viviendas y alcantarillado, del sector.

Art. 5o.- Este Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga lo que le sea contrario.

Expedido en Bucaramanga, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ

El Secretario,

SERGIO GARCIA GONZALEZ

Los Suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo Número 001 de 1978, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 60. de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, Enero trece de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

[Handwritten signature]
JOSE LUIS PINOZA CARDENAS.



El Secretario,

[Handwritten signature]
MARIA GARCIA RAMIREZ



Recibido hoy diecisiete (17) de Enero de Mil Novecientos setenta y ocho (1.978).-

El Secretario,

[Handwritten signature]
LEONOR DE VILLABONA



ALCALDIA MUNICIPAL.-

Bucaramanga, Enero veintitres (23) de Mil Novecientos setenta y ocho (1.978).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

[Handwritten signature]
AMBROSIO PEÑA CASTILLO



El Secretario,

[Handwritten signature]
LEONOR DE VILLABONA



LA AL

[Handwritten signature]

CALDIA DE BUCARAMANGA

Certifica:

Que el anterior Acuerdo Número 001 de Enero 13 de Mil Novecientos se-
tenta y ocho (1.978), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucara-
manga, fué promulgado el día de hoy.

Bucaramanga, Enero veintitres (23) de mil Novecientos setenta y ocho
(1.978).--

El Alcalde,

[Handwritten signature]
AMBROSIO PEÑA CASTILLO

El Secretario,

[Handwritten signature]
LEONOR DE VILLABONA

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

30 ENE. 1978

A P R O B A D O

[Handwritten signature]

ALBERTO MONTOYA PUYAN

Gobernador



[Handwritten signature]
Director Oficina Ejecutiva



[Handwritten signature]
Jefe Secc. Ejecutiva

